2021111604902

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1116 -2021-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 10 SET. 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 75321-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **HUAYAMA CHUQUIHUANGA JOSÉ MARTÍN**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 203-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDR, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Palacios Girón Victoria, para el predio con unidad catastral 06631, para área bajo riego de 4,11 ha, con volumen máximo de agua de 73 943,10 m^3, predio ubicado en el Bloque de Riego Chavela, código PCHI-04-B10 de la Comisión de Regantes Cieneguillo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira.;

Que, con Resolución Administrativa Nº 0173-2009-ANA-ALA CHIRA, se asignó al bloque de riego Chavela, código PCHI-04-B10, en el cual se ubica la fracción del predio del recurrente, un volumen anual de agua de hasta 12,427 Hm^3, para un área bajo riego de 625,48 ha.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 256-2021-ANA-AAA JZ/CDMP, emite opinión técnica favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Legal N° 508-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de Testimonio de Sucesión Intestada, anotación de inscripción de sucesión

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1116 -2021-ANA-AAA-JZ-V

intestada en la partida N° 11084947 y Testimonio de Escritura Pública de Compraventa, documentos con los cuales acredita haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 203-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDR, a favor de **PALACIOS GIRÓN VICTORIA**, para el predio con unidad catastral 06631.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **HUAYAMA CHUQUIHUANGA JOSÉ MARTÍN** y a favor de **SUCESIÓN PALACIOS JIRÓN LUZ VICTORIA**; con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Daniel Escobar L01 42+190, L02- 42+190C, L03 1+000, L04 1A; predio ubicado en el bloque de riego Chavela, con código PCHI-04-B10 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira políticamente en el distrito y provincia Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				ESTE	NORTE		
Huayama Chuquihuanga José Martín	03083483	Herederos Castro Niño	S/C	538 920	9 453 144	2,86	56 822
Sucesión Palacios Jirón Luz Victoria	S/N		06631	538 856	9 453 187	1,25	24 835

Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
5 903	4 929	4 307	3 448	2 872	6 200	5 464	5 775	5 492	3 909	4 403	4 120	56 822
2 580	2 154	1 883	1 507	1 255	2 710	2 388	2 524	2 400	1 709	1 925	1 801	24 835

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1116 -2021-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **HUAYAMA CHUQUIHUANGA JOSÉ MARTÍN**, **SUCESIÓN PALACIOS JIRÓN LUZ VICTORIA**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Luis Fernando Biffi Martin
DIRECTOR